



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3511

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 16/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24594 C.M., y la Ordenanza N° 2957 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario, adecuar los valores de entrada única al Complejo Museológico "Pino de San Lorenzo" a los que se refiere la Ordenanza citada, visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del último año.

Que los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3511.-

Art. 1°.- Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 2957 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Establécese los siguientes valores de entrada única al Museo de Árboles Históricos y al Museo Sanmartiniano del Complejo Museológico Pino de San Lorenzo:

Entrada General (por persona): pesos treinta y cinco (\$ 35-).

Entrada para jubilados, pensionados y menores de doce (12) años acompañados por familiar mayor de: pesos diecisiete (\$ 17.-).

Entrada para menores de seis (6) años: gratuita.

Entrada para delegaciones escolares (por alumno): pesos catorce (\$ 14.-); docentes acompañantes gratis.

Entrada para delegaciones escolares de la ciudad de San Lorenzo (incluyendo alumnos y docentes acompañantes): gratuita.

El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/los funcionario/s que éste designe podrán exceptuar el pago a delegaciones escolares de escuelas de barrios o zonas carenciadas y a embajadas o delegaciones culturales e institucionales."

Art. 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3511

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo